

VALGA VEINTE MARAVEDIS POR PAPEL DE EL SELLO QUARTO,  
QUE HA FALTADO, Y SE RUBRICA PARA ESTE AÑO DE 1710.

Los molineros se lesa.  
premie y en el tanto  
del arbitrio que se les  
concedio =

El señor Conde del Valle de Suan Len. Desquenta, como aen  
tenido que por Man. Lopez a Rendador del arbitrio de los molinos de  
Rio, y de la Vivera de Marzq. maior de al faja, se estan haciendo barias  
denunzias. Contra las personas que nos sacan al bala de sus molinas  
y siendo como estanou. nun por judiz. qe se pu. qe haner se les concedio  
el tanto de esta vendam. a los molineros, con facultad de no obligar  
alos vez. a sacar el albalan (como lo ofrezieron) sin fiere que ellos han  
deultido de esta prom. y asustandose con el dho a Rendador, siendo la mente de  
esta fin. quedasen indemnes su vez. de esta obligacion; Lo pone en su  
gran justificacion para el denido Remedio. Y ha mandado oido  
y al. Correo. que se si no haner llegado a unon. Atano. y ofrezio obrar  
estas exstaciones (edio much. haz grazias) Comuimendo a tafar de exorno  
horno que el Cau. Procu. Gral. en Sutt. Y aparezor de los auzados;  
teniendo presentes los amos azimento y demas. Sentencia hecha on  
en esta razon, pro. vel. a prome. alor molineros. Cumplansu obligaz.  
en con form. del dho tanto, para que se le da amplia comision =

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

